

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor juez, informándole que se encuentra pendiente a notificación de la parte demandada. Apoderado aporta memorial sin notificación. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 20 de enero del 2023.

Vanessa Mejía Quintero
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés (2023)
AUTO NO. 76-2023

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GERARDO CABRERA C.C. 14.942.094
DEMANDADO: MONICA ANDREA RINCON MONROY C.C.1.094.888.123
RADICACIÓN: 760014003007202200295-00

En atención al informe secretarial se advierte, que la parte demandante no ha cumplido con la notificación de la parte demandada, tal como lo dispone el art. 8 de la ley 2213 del 2022 y aporta dirección de correo electrónico donde debe ser notificada la demandada. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación de la parte demandada, tal como lo dispone el art. 8 de la ley 2213 del 2022 , dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado, teniendo en cuenta que se ha aportado dirección de correo electrónico de la demandada RINCONM22@HOTMAIL.COM. Notificación que deberá acreditar con constancia de envío y recibido y anexando todas las comunicaciones pertinentes para la notificación personal del mandamiento de pago. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ESTADO 23 DE ENERO DEL ÑO 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6553391b250ba27d99a5dd37b368b4f5e0336aeafe444cbe4b6a5cb069c08289**

Documento generado en 20/01/2023 08:52:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>